

ORDENANZA N° 1150/99

Tema: Permiso de Uso Precario al Sr. Escuredo, Luís Alberto.

Sanción: 11 de junio de 1999.

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236/84 La nota N° 3005, y

CONSIDERANDO:

Que existe el ofrecimiento de un privado para efectuar el mantenimiento y conservación del refugio ubicado en la Avda San Martín y 25 de Mayo.
que también es necesario saber que el Sr. Escuredo, Luis Alberto realiza como única actividad laboral, la venta de churros;
que este Municipio está cansustanciado con la problemática del desempleo y entiende que es posible otorgar el uso del refugio mencionado, para ser utilizado en la actividad que desarrolla el Sr, Escuredo y además el mismo se compromete según reza la nota mencionada en los vistos, a donar mercadería elaborada por la suma de \$200,00 (pesos doscientos) mensuales para los eventos que la Secretaría de Asuntos Sociales realiza.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:

Art. 1º) AUTORIZASE el permiso de Uso Precario al Sr. Escuredo, Luís Alberto DNI. 13.948.311, del refugio sito en la Avda San Martín y 25 de Mayo, por un lapso a convenir con el Departamento Ejecutivo Municipal el cual no podrá ser superior a los doce (12) meses renovable a solicitud del comerciante y con la aprobación del Concejo Deliberante, y el mismo tendrá como destino la venta de churros de elaboración propia.

Art. 2º) El señor Escuredo devolverá el bien otorgado en Uso Precario en buen estado de conservación y mantenimiento una vez finalizado el mismo, y entregará según requerimiento de la Secretaría de Asuntos Sociales en forma mensual mercadería elaborada por un monto de \$ 200,00 (pesos doscientos)

Art. 3º) DE FORMA.

DADO EN SESION ORDINARIA DEL 11 DE JUNIO DE 1999.

Aa/LA